



MENDOZA, 12 de abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-CUY N° 1826/2017 por el cual la Coordinación de Planeta Digital eleva proyecto sobre la constitución de Planeta Digital como administrador del Banco Bibliográfico Digital y de los espacios virtuales en la UNCUVIRTUAL; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de constituir un Banco de Programas Digital que permita la conservación y accesibilidad de estudiantes, docentes y personal administrativo a los contenidos de los diversos Programas de las Cátedras, como espacio centralizado de contenidos digitales e información de los diversos espacios curriculares de las licenciaturas, tecnicaturas y profesorado que se dictan en la FCPYS.

Que la Secretaría Académica de la FCPYS ha promovido la implementación de los procesos de escaneo y digitalización desde el año 2012 para la accesibilidad de los estudiantes de ésta Facultad a los contenidos bibliográficos, novedades e información de los diversos espacios curriculares.

Que Planeta Digital es el administrador y poseedor del Banco Bibliográfico Digital de la FCPYS, de las licenciaturas, profesorado y tecnicaturas que se dictan en la misma, según lo resuelto por el Consejo Directivo de la FCPYS (Ordenanza N° 21/15-CD) y que a su vez ha articulado con el espacio de Educación a Distancia de ésta Facultad y del Rectorado de la UNCUYO para la difusión, creación, asesoramiento, capacitación, utilización y administración de las cátedras virtuales en la plataforma de la UNCUVIRTUAL, como así también el procesamiento de material bibliográfico en formato digital para cada una de las cátedras.

Que resulta necesario el ordenamiento de las prácticas realizadas por la articulación entre la Dirección General de Gestión Académica y Planeta Digital.

Que la Comisión de Política Académica sugiere aprobar el proyecto de digitalización de programas por parte de Planeta Digital.

Por ello y de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en la sesión realizada el día 17 de marzo de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTICULO 1° - Incluir a Planeta Digital con orden n° 13 en el procedimiento administrativo sobre la presentación del Programa de Cátedra, según Anexo I de la Ordenanza 12/99-CD, a fin de garantizar la digitalización y accesibilidad de los programas.

ARTICULO 2° - Según el Anexo I de la Ordenanza 12/99-CD, el procedimiento quedará de la siguiente manera:

| | | | |
|----|--|--|--|
| 12 | Dirección General de Gestión Académica | . Confeccionar un listado con los programas aprobados . Lleva el registro de presentación de programas (art. 5° de la Ordenanza 12/99-CD) | |
| 13 | Planeta Digital | Escaneo y digitalización de los programas para constituir el Banco de Programas Digital y ser publicados en la página web de la facultad para accesibilidad de todas las personas interesadas. Este procedimiento deberá ratificar en el documento digital el número de resolución que aprueba los mismos. | |
| 14 | Publicaciones | Fotocopia el programa para su posterior reproducción y venta. | |
| 15 | Dirección General de Gestión Académica | Ordena el archivo | |
| 16 | Departamento de Archivo | Archivo | |

CORRESP. ORD. N° 05/17-CD



ARTICULO 3° - Planeta Digital archivaré los documentos digitales en un servidor de libre acceso por cualquier secretaría, dirección, departamento y área de ésta Facultad.

ARTICULO 4° - El nuevo procedimiento administrativo deberá implementarse en el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2017

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 05/17-CD

DLA/pcg

MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA
Secretario General

MGTER. CLAUDIA GARCIA
Decana